



REGIDORES
Oficio No. IX-0316-VII/2024
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

Playas de Rosarito, B. C. a: 24 de junio del 2024

LIC. JOSÉ FELIX OCHOA MONTELONGO
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

At'n.: **LIC. CHRISTIAN GUILLERMO PIMENTEL ESCOBAR**
DIRECTOR DE CABILDO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 4,86,106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, solicito se sirva usted, agendar lo siguiente:

DICTAMEN IX-DHIGDIND-GL-007/2024 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRMINACIÓN RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su atención brindada a la presente.



ATENTAMENTE

L.C. KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

REGIDORES

c. c. p. archivo



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



REGIDORES
Oficio No. IX-0317-VII/2024
ASUNTO: el que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a: 24 de junio del 2024

H. MIEMBROS DEL CABILDO
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 76, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en los Artículos 5,9 de la Ley del Régimen Municipal de Estado de Baja California y en los Artículos 15, 73, 74, 79, 80, 81, 86 y 106 del reglamento Interior del Ayuntamiento, presento y someto a su consideración el siguiente dictamen para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

DICTAMEN IX-DHIGDIND-GL-007/2024 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRMINACIÓN RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su atención brindada a la presente.



ATENTAMENTE

L.C. KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRMINACIÓN DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

c. c. p. archivo



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Mila Turística

Casa Municipal



REGIDORES
DICTAMEN IX-DHIGDIND-GL-007/2024

Playas de Rosarito, B.C, a 24 de junio de 2023

DICTAMEN IX-DHIGDIND-GL-007/2024 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN I, III Y IV DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN IX, ARTÍCULO 86, 90, 106 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO, LA PROPOSICIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CREACION DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA"DERIVADO DE ÚLTIMAS REFORMAS Y ADECUACIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES:

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

1. Como Poder Legislativo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito se tiene como principal objetivo trabajar en la actualización de todos y cada uno de los Reglamentos que rigen nuestro Ayuntamiento emanados de Leyes que día a día se están actualizando y que es responsabilidad de las comisiones, armonizar con las leyes Federales y Estatales, así como mantener actualizada la legislación del Gobierno.
2. Con fecha 19 de junio de 2024 se presentó en esta Comisión sesión de trabajo con el Instituto de la Mujer Municipal, con el fin de dar seguimiento a la **CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE**



PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA” ANEXO I.

3. Con fecha del-20 de junio de 2024, se lleva a cabo una sesión ordinaria de Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de género, inclusión, diversidad y no discriminación, presentando propuesta de **CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”ANEXO II.**
4. Con fecha del 24 junio de 2024, se lleva a cabo sesión ordinaria de comisiones conjuntas de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Diversidad, Inclusión y No Discriminación; Y la Comisión de Gobernación y Legislación. En la cual se aprueba por unanimidad de votos la **CREACION DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA” ANEXO III.**

FUNDAMENTO LEGAL:

El ARTÍCULO 115 fracciónI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

ARTÍCULO 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, establece que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

ARTÍCULO 5, De la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento.



ARTÍCULO 9, De la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y el Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio.

ARTÍCULO 74, Del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, establece que las resoluciones tomadas por los Regidores y las Regidoras en acuerdo del Cabildo rigen la constitución y funcionamiento de las Comisiones Ordinarias, Extraordinarias conforme a las necesidades del municipio, atento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California 2022-2024, Eje 1 Paz y Seguridad; Eje 2 Bienestar y desarrollo humano; Eje 3 Desarrollo participativo del territorio y Movilidad Integral; Eje 4 Prosperidad económica y Gobierno Austero; y Eje 5 Gobierno Humano y Transparente, para la presente Administración Pública un objetivo relacionado a esta temática es el gobernar para el adelanto de las mujeres.

SEGUNDO.- Que el logro de dicho objetivo conlleva la necesidad de promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y estimular aquellas acciones de gobierno tendientes a suscitar la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural del Municipio, a fin de generar condiciones suficientes para que tome parte activa en todas las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo en igualdad de condiciones con los hombres, previendo y atendiendo la violencia suscitada en su contra.

TERCERO.- Que entre las diversas estrategias de acción para prevenir y atender la violencia contra la mujer se encuentra la de colaborar con las instituciones que instrumentan programas orientados a evitar su discriminación; fortalecer la actividad institucional responsable de brindar atención en sus múltiples campos disciplinarios, por ejemplo, asesoría jurídica, servicios de salud, apoyo psicológico, etc.; la colaboración ampliada y fortalecida con las instituciones que instrumentan programas orientados a evitar la discriminación de la mujer, trata de personas y la violencia de género; así como capacitar a servidores públicos para que en la toma de decisiones de sus respectivos ámbitos consideren la equidad de género.

CUARTO.- Que el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Playas de Rosarito, Baja California, tiene como objetivo establecer las bases para regular y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como los mecanismos de coordinación entre las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. Favoreciendo su desarrollo y bienestar desde la perspectiva de género, basados en el respeto a sus libertades fundamentales y derechos humanos, conforme a los principios de igualdad y no discriminación contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los Tratados Internacionales en materia de protección de los derechos humanos de las Mujeres;



QUINTO.- Que de acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Playas de Rosarito, Baja California, el Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, es un mecanismo permanente a través del cual el Gobierno Municipal y el Gobierno Estatal coordinarán su integración y funcionamiento para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, atendiendo lo estipulado en el presente Reglamento, la Ley y la Ley General.

SEXTO.- Que en términos del artículo 41 del Reglamento citado, las particularidades del funcionamiento, organización y atribuciones de los integrantes del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, quedarán establecidas en el Reglamento que para tal efecto se dicte.

SEPTIMO. Generar en el municipio un marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, derivado de revisar y analizar exhaustivamente la Legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones.

Por lo anterior expuesto en los anexos y fundamentado en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C. y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de género, Diversidad, Inclusión y No Discriminación y la Comisión de Gobernación y Legislación se considera someter a su consideración el siguiente dictamen para su análisis, discusión y aprobación en su caso de **CREACION DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCION, ATENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**"

PUNTO DE ACUERDO

Se someta a votación de este cuerpo colegiado **CREACION DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCION, ATENCION, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**" derivado de últimas reformas y adecuaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.



TRANSITORIOS

PRIMERO. –El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría General que se envíe el presente Reglamento para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California en los términos de Ley.


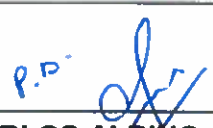
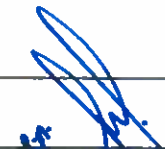
TERCERO. La persona Titular de la Secretaría General a partir de la publicación, deberá hacer del conocimiento de las Personas Titulares del Gobierno Central y Descentralizado del presente Reglamento.

CUARTO. Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, se instruye a la Secretaría General para que el presente Reglamento se publique en la página de Transparencia del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal para conocimiento de la ciudadanía.



Dado en la Sala de Sesiones del H. Cabildo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito,
Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE:

 <hr/> <p>KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.</p>	 <hr/> <p>CARLOS ALBINO AVILA SANTOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN</p>
<hr/> <p>MARÍA ANA MEDINA PÉREZ SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.</p>	<hr/> <p>STEPHANIE GAY PEQUEÑO SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN</p>
<hr/> <p>SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ VOCAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.</p>	 <hr/> <p>MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN</p>

ANEXO I





Karely Leal
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE ROSARITO



REGIDORES
Oficio No. IX-0303-VII/2024
Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. A 18 de junio de 2024.

LIC. LOURDES PEQUEÑO GUTIERREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo me dirijo respetuosamente a Usted para extenderle la invitación a la reunión de trabajo para dar seguimiento al anteproyecto del Reglamento de la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.,**

Lo anteriormente mencionado se llevará a cabo el día **miércoles 19 de junio del año en curso, en el Sala de Regidores en punto de las 12:00 hrs.**

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención brindada a la presente.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

KARELY LEAL RAMOS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

ANEXO II





Karely Leal
REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GENERO, DIVERSIDAD, INCLUSION Y NO DISCRIMINACION



REGIDORES
Oficio No. IX-0304-VII/2024
Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. A 19 de junio de 2024.

C. MARIA ANA MEDINA PEREZ

REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GENERO, DIVERSIDAD, INCLUSION Y NO DISCRIMINACION.
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
PRESENTE.-

Por medio del presente me permito saludarlo y con fundamento en los Artículos 79 Fracciones I, II Y III, 82, 83, 84, 86 Fracción II y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, me permito enviar el presente para;

Convocarle a la Mesa de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Diversidad, Inclusión y No Discriminación para dar seguimiento al anteproyecto del Reglamento de la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.,**

Lo anteriormente mencionado se llevará a cabo el día **miércoles 20 de junio del año en curso, en el Sala de Regidores en punto de las 13:30 hrs.**

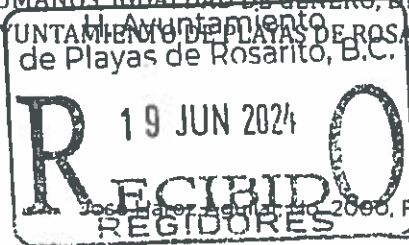
Sin otro particular por el momento, agradezco su atención brindada a la presente.



PRESENTEMENTE

L.C. KARELY LEAL RAMOS

REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GENERO, DIVERSIDAD, INCLUSION Y NO DISCRIMINACION DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.



José María Aguirre, C. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



LISTA DE ASISTENCIA
20 de junio de 2024

NOMBRE:	DEPENDENCIA	FIRMA:
Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez	Regidora	<i>[Signature]</i>
María Ana Medina P.	Regidora	<i>[Signature]</i>
Miriam Cortez De los Angeles	REGIDORA	<i>[Signature]</i>
Stephanie Gay Pequeno	Regidora	<i>[Signature]</i>

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ANEXO III





REGIDORES
Oficio No. IX-0310-VII/2024
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. A 20 de junio del 2024

LIC. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por medio del presente me permito saludarlo y con fundamento en los artículos 79 Fracciones I, II Y III, 82,83,84,86 Fracción II y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, me permito enviar el presente para;

Convocarle a la **Sesión Ordinaria** de las Comisiones en conjunto de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Diversidad, Inclusión y No Discriminación y la Comisión de Gobernación y Legislación para lo siguiente;

- 1) Propuesta de abrogación del "REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA".
- 2) Aprobación de la propuesta de creación del "REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA".
- 3) Reforma al Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito.

Derivado a las reformas de la "LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" para lo cual se hará llegar propuesta del reglamento por vía electrónica.



José Aroz Aguilár, No. 2000, Fracc. Y. a Turística

Casa Municipal



Dicha sesión será celebrada el día **lunes 24 de junio del presente año**, en sala de Regidores ubicado dentro de la Casa Municipal segundo piso #207, Playas de Rosario con un horario de **8:30 A.M.**

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su atención brindada a la presente.



ATENTAMENTE

E. KARELY LEAL RAMOS

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C. c. p. archivo

REGIDORES





ROSARITO

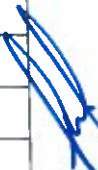
199000

Karely Leal

LISTA DE ASISTENCIA

24 de junio de 2024

NOMBRE:	DEPENDENCIA	FIRMA:
SANDRA R. JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	Regidora	<i>[Signature]</i>
Stephane Gay Peauro	Regidora	<i>[Signature]</i>
Lourdes Pequeño Est.	Directora IMMujer	<i>[Signature]</i>
Itumi Cortez De Los Angeles	Coord. Jurídica IMMujer	<i>[Signature]</i>
ANGÉLICA SERRANO	Asistente Regidores	<i>[Signature]</i>
Luisa A. Berdo Camacho	Regidores	<i>[Signature]</i>
María Ana Medina P		



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN Y GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.

LUGAR: SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN HIGUERA"

FECHA: LUNES 24 DE JUNIO DE 2024 HORA: 8:30 A.M.

TEMA:

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA" Y REFORMA AL "REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO" Y CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: MUY BUENOS DÍAS REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN Y GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 Y 106 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO LLEVAREMOS A CABO SESIÓN ORDINARIA DE COMISIONES CONJUNTAS, SIENDO LAS 9:00 HRS EN ESTA SESIÓN SOMETEREMOS A VOTACIÓN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA" Y REFORMA AL "REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO" Y CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SECRETARIA SÍRVASE A DAR LECTURA AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



SECRETARIA DE LA COMISIÓN: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN SOLICITO SU ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA LISTA DE ASISTENCIA:

<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTENCIA</u>
KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS	✓
MARIA ANA MEDINA PÉREZ	✓
SANDRA ROCIO JIMENEZ GUTIERREZ	✓

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: ASÍ MISMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN SOLICITO SU ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA LISTA DE ASISTENCIA:

<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTENCIA</u>
CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS	En representación Luisa Angelina Barba Camacho
STEPHANIE GAY PEQUEÑO	✓
MIGUEL ANGEL MORENO ÁVILA	En representación Liza Angélica Serrano Denogean

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: DADA LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE AMBAS COMISIONES; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE **EXISTE QUÓRUM** LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SECRETARIA SÍRVASE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN DEL MISMO:



ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA".
4. REFORMA AL "REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO".
5. CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
6. ASUNTOS GENERALES, Y
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: SE SOLICITA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE AMBAS COMISIONES MANIFIESTEN DE MANERA ECONOMICA SU VOTO:

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: LES INFORMO QUE EL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: APROBADO EL SEGUNDO PUNTO, PROCEDERÉ AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES;

X.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: A CONTINUACIÓN, SE SOMETERÁ A VOTACIÓN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA".

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN SOMETEMOS A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS	A FAVOR
MARÍA ANA MEDINA PÉREZ	A FAVOR
SANDRA ROCIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A FAVOR
CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS	A FAVOR en representación Luisa Angelina Barba Camacho
STEPHANIE GAY PEQUEÑO	A FAVOR
MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	A FAVOR en representación Liza Angélica Serrano Denogean

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: UNA VEZ LEÍDO EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ES APROBADOR POR **UNANIMIDAD** LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL "REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA".



PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: A CONTINUACIÓN, SE SOMETERÁ A VOTACIÓN EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA REFORMA AL "REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO".

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN SOMETEMOS A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS	A FAVOR
MARÍA ANA MEDINA PÉREZ	A FAVOR
SANDRA ROCIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A FAVOR
CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS	A FAVOR en Representación Luisa Angelina Barba Camacho
STEPHANIE GAY PEQUEÑO	A FAVOR
MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	A FAVOR en Representación Liza Angélica Serrano Denogean

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN: UNA VEZ LEIDO EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ES APROBADO POR: **UNANIMIDAD** LA REFORMA AL "REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO".

X.
A
MMP
of



PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: A CONTINUACIÓN, SE SOMETERÁ A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN SOMETEMOS A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS	A FAVOR
MARÍA ANA MEDINA PÉREZ	A FAVOR
SANDRA ROCIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A FAVOR
CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS	A FAVOR en Representación Luisa Angelina Barba Camacho
STEPHANIE GAY PEQUEÑO	A FAVOR
MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	A FAVOR en Representación Liza Angélica Serrano Denogean

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: UNA VEZ LEÍDO EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ES APROBADO POR **UNANIMIDAD** LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SECRETARIA PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: EL SIGUIENTE PUNTO ES EL SEXTO ASUNTOS GENERALES.

NO HAY ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR.....

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: EL SIGUIENTE PUNTO Y ÚLTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL SEPTIMO CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE COMISIONES CONJUNTAS SIENDO LAS 9:08 HORAS DEL DÍA LUNES 24 DE JUNIO DEL 2024.

[Handwritten signature]





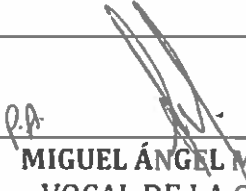
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ATENTAMENTE:

 <hr/> <p>KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.</p>	 <hr/> <p>CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.</p>
 <hr/> <p>MARÍA ANA MEDINA PÉREZ SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.</p>	<hr/> <p>STEPHANIE GAY PEQUEÑO SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.</p>
 <hr/> <p>SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ VOCAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.</p>	 <hr/> <p>MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.</p>



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene como objeto regular el funcionamiento y organización del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como el ejercicio de las atribuciones de sus integrantes, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Playas de Rosarito.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, además de las definiciones previstas en el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, se entenderá por:

- I. Presidencia: Quien preside el Sistema;
- II. Secretaría Técnica: Secretaría Técnica del Sistema;
- III. Reglamento: el presente Reglamento y
- IV. Reglamento de Acceso: Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Artículo 3.- El Sistema Municipal, además de las atribuciones que le confiere el Reglamento, tendrá las siguientes:

- I. Definir y conducir las políticas generales a las que deberá sujetarse el cumplimiento del objeto y atribuciones del Sistema Municipal;
- II. Conformar comisiones o grupos de trabajo, que se consideren necesarios, para la realización y seguimiento de tareas específicas en las materias de su competencia;
- III. Elaborar y emitir lineamientos generales y, demás disposiciones que sean necesarias, tendientes a cumplir con su objeto y atribuciones;
- IV. Conocer de los temas relacionados con la aplicación de la Ley, y el Reglamento de Acceso;
- V. Aprobar el calendario de sesiones del Sistema Municipal y
- VI. Las demás que el Sistema Municipal considere necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 4.- Previo acuerdo del Sistema Municipal, la Presidencia podrá invitar a las sesiones con derecho al uso de la voz pero sin voto, a autoridades y servidoras y



servidores públicos federales, estatales o municipales, así como a particulares y a quienes representen grupos u organismos del sector privado, empresarial, social y, cualquier otro, que por virtud de las funciones o atribuciones que desempeñen o ejerzan, puedan aportar sus conocimientos y experiencias tendientes a cumplir con el objeto y atribuciones del Sistema.

Para estos efectos, la Presidencia emitirá la invitación respectiva, misma que deberá contener los requisitos previstos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento, según sea el caso.

Artículo 5.- Quienes integran el Sistema Municipal podrán designar por escrito a quienes les suplan en sus ausencias temporales con funciones de propietaria (o).

Artículo 6.- Los cargos del Sistema Municipal serán de carácter honorífico, por lo que sus integrantes no podrán recibir retribución, emolumento o compensación alguna con motivo de su función o desempeño.

CAPÍTULO II SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 7.- El Sistema Municipal, sesionará de manera ordinaria al menos tres veces al año; y de manera extraordinaria, cuando así lo determine la Presidencia o lo solicite la mayoría de sus integrantes.

Para que las sesiones del Sistema Municipal tengan validez se requerirá de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y, si la sesión no pudiere celebrarse el día señalado en la convocatoria por falta de quórum, se emitirá una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la sesión se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de integrantes del Sistema que se encuentren presentes.

Artículo 8.- Las convocatorias para sesiones ordinarias del Sistema Municipal deberán cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

- I. Ser elaboradas en forma escrita y hechas del conocimiento de quienes integran el Sistema Municipal, con por lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que tenga verificativo la sesión;
- II. Especificar fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la sesión y
- III. Contener invariablemente un orden del día con los asuntos a tratar que serán materia de la sesión.
- IV. Incluir un apartado para asuntos generales.

Artículo 9.- Las convocatorias para sesiones extraordinarias del Sistema Municipal serán expedidas en forma escrita, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación,



de tal modo que la fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la sesión, sean conocidos por sus integrantes; durante estas sesiones únicamente se atenderán los asuntos señalados en la convocatoria respectiva, por lo que el orden del día no comprenderá asuntos generales.

Artículo 10.- Quienes integran el Sistema Municipal, participarán en las sesiones con voz y voto.

Artículo 11.- Los acuerdos del Sistema Municipal se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes y, en caso de empate, la Presidencia o a quien designe como su suplente, tendrá voto de calidad.

Artículo 12.- En cada sesión se levantará el acta correspondiente, la cual una vez aprobada, deberá ser firmada por sus integrantes y personas invitadas que estuvieron presentes en la misma.

CAPÍTULO III PRESIDENCIA

Artículo 13.- Son facultades de la Presidencia las siguientes:

- I. Convocar, presidir y moderar las sesiones del Sistema Municipal, procurando fluidez y agilidad en las mismas;
- II. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones del Sistema Municipal;
- III. Firmar todos los documentos que expida el Sistema, en el ejercicio de sus funciones;
- IV. Declarar instaladas o clausuradas las sesiones del Sistema Municipal;
- V. Presentar para su aprobación a quienes integren el Sistema Municipal, el programa de trabajo, calendario de sesiones, y demás instrumentos y lineamientos que normen su funcionamiento, o que se relacionen con su objeto y atribuciones;
- VI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Sistema Municipal en el ámbito de su competencia;
- VII. Contar con voto de calidad cuando haya empate en las votaciones del Sistema Municipal;
- VIII. Rendir el informe anual de las actividades al Sistema Municipal;
- IX. Promover las acciones que se requieran para el debido funcionamiento del Sistema Municipal; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y atribuciones del Sistema Municipal, y aquellas que le confieran las disposiciones aplicables.



CAPÍTULO IV SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 14.- La titular del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Sistema.

La Secretaría Técnica, además de las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y su reglamento, tendrá las siguientes:

- I. Elaborar el Programa Municipal, así como el programa de trabajo del Sistema Municipal, con base en las propuestas de los integrantes del mismo;
- II. Elaborar y proponer a la Presidencia el calendario de sesiones del Sistema Municipal;
- III. Verificar e informar de la existencia del quórum legal requerido para sesionar;
- IV. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de las personas integrantes del Sistema Municipal, la propuesta de orden del día de las sesiones de dicho Sistema;
- V. Verificar el cumplimiento de los acuerdos adoptados e informar al pleno del Sistema Municipal los avances respectivos;
- VI. Proponer la integración de las comisiones o grupos de trabajo del Sistema Municipal, así como supervisar su funcionamiento, con base en la normatividad que para tales efectos emita el referido Sistema Municipal;
- VII. Elaborar el informe anual de las actividades del Sistema Municipal;
- VIII. Elaborar las convocatorias e invitaciones respectivas;
- IX. Difundir, en los términos que acuerde el Sistema Municipal, los estudios y resultados derivados del cumplimiento de su objeto y funciones;
- X. Registrar la asistencia de las personas integrantes del Sistema Municipal y contabilizar las votaciones en las sesiones correspondientes;
- XI. Levantar las actas o minutas de las sesiones del Sistema Municipal, así como recabar las firmas de quienes participen en las mismas;
- XII. Elaborar y hacer llegar el acta a las personas integrantes del Sistema Municipal, para su conocimiento y suscripción;
- XIII. Registrar los acuerdos del Sistema Municipal y verificar su cumplimiento, e informar sus avances en las sesiones del Sistema, cuando formen parte del orden del día;
- XIV. Formular informes que permitan conocer el estado operativo del Sistema Municipal y difundirlos entre sus integrantes;
- XV. Apoyar a la Presidencia en la formulación de los reportes, informes y recomendaciones que deban rendir a las instancias competentes;
- XVI. Gestionar, integrar y otorgar la información pertinente para la elaboración de la propuesta del programa de trabajo; y
- XVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y atribuciones del Sistema Municipal, y aquellas que le confieran otras disposiciones aplicables.



CAPÍTULO V INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 15. El Sistema estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría General Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Instituto Municipal de la Mujer, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Vocales, que serán las personas titulares de:

- a. La Secretaría del Bienestar Social Municipal;
- b. La Tesorería Municipal.
- c. La Jefatura de Inclusión Social e Igualdad de Género.
- d. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- e. El Instituto Municipal de la Juventud.
- f. La Dirección de Salud Municipal.
- g. La Oficialía Mayor.
- h. El Instituto Municipal de Arte y Cultura
- i. La Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- j. Un representante de La Comisión Estatal de Derechos Humanos.

IV. El Gobierno Municipal a través del Instituto Municipal de la Mujer tendrá a cargo la implementación de mecanismos para el adelanto de las mujeres en la administración pública municipal.

V. Regidora o Regidor del H. Cabildo del Ayuntamiento, quien preside la Comisión Derechos Humanos, Igualdad de género, Diversidad, Inclusión y no discriminación.

VI. La Coordinación de Jueces Cívicos.

VII. Una persona representante de la sociedad civil del Municipio, quien participará con voz y voto, quien será electa de acuerdo a la Reglamentación que para tal efecto emita el Ejecutivo Municipal

VIII. Regidora o Regidor del H. Cabildo del Ayuntamiento, quien presida la Comisión Municipal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

IX. La Sindicatura Municipal.



Artículo 16.- Son facultades de quienes integran el Sistema Municipal las siguientes:

- I. Proponer a la Secretaría Técnica los temas que se sugieren tratar en las sesiones del Sistema Municipal, con al menos cinco días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y dos días hábiles para las extraordinarias;
- II. Asistir a las sesiones del Sistema Municipal;
- III. Pronunciarse en los asuntos que deba resolver el Sistema Municipal;
- IV. Atender las tareas y comisiones que el Sistema Municipal les encomiende e informar a este sobre el avance de las mismas;
- V. Participar en las comisiones o grupos de trabajo cuya constitución acuerde el Sistema Municipal para el desarrollo de las tareas que se les encomienden;
- VI. Informar al Sistema Municipal, por conducto de la Secretaría Técnica, del desarrollo y avance de las comisiones o grupos de trabajo, que en su caso se conformen;
- VII. Firmar las actas y minutas del Sistema Municipal,
- VIII. Revisar y opinar respecto al programa de trabajo; y
- IX. Las demás que acuerde el Sistema Municipal, para el debido cumplimiento de su objeto y atribuciones, y aquellas que le confieran las disposiciones aplicables.

Artículo 17. Serán atribuciones del Sistema Municipal:

- I. Validar el Programa Municipal;
- II. Fomentar la coordinación, concertación, colaboración e información entre las instituciones municipales, públicas y privadas que se ocupen de la atención a cualquier modalidad de violencia contra las mujeres;
- III. Promover la capacitación y sensibilización de los funcionarios municipales que preste servicios relacionados con cualquier tipo o modalidad de violencia contra las mujeres;
- IV. Difundir el contenido del presente Reglamento;
- V. Gestionar ante los medios de comunicación, a fin de que participen en la difusión de programas, campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre el problema de la violencia contra las mujeres, y las medidas para su prevención, atención, sanción y erradicación;
- VI. Sesionar de forma ordinaria cada tres meses y, de forma extraordinaria a solicitud del Titular del Sistema Municipal, o por conducto de la mayoría de sus integrantes.
- VII. Una vez formulado e implementado el programa municipal, los titulares de las dependencias y demás organismos que lo integran, se reunirán cada tres meses con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, y determinar



conforme al resultado de la evaluación, las propuestas necesarias para el diseño e instrumentación eficientes de las políticas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia;

VIII. Proponer al Ejecutivo Municipal su Reglamento interno;

IX. Impulsar la formulación e implementación de protocolos para la prevención, actuación y erradicación de la violencia contra las mujeres, en dependencias, entidades municipales, órganos autónomos, y demás entes públicos; y,

X. Remitir la información que corresponda para mantener actualizado el Registro y la Base Estatal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.